Santiago de Cali, septiembre 08 de 2021

Contrato Interadministrativo	1.220-12.14 - 0595
Numero de R.P.C	4500034480 del 08 de septiembre de 2021
Fecha del Contrato	02 de septiembre de 2021
Contratista	MARTHA CECILIA GARZON LONDOÑO – AUTOEXPRESS DEL VALLE
Objeto	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, LAMINA Y PINTURA INCLUYENDO MANO DE OBRA CALIFICADA Y REPUESTOS DE LOS VEHÍCULOS MULTIMARCAS PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE SALUD, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.
Valor del Contrato	OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL pesos M/CTE. ($ 89.610.000)
Plazo de Ejecución	31 de diciembre de 2021 o hasta agotar presupuesto.
Fecha de Inicio	08 de septiembre de 2021
Lugar de Reunión	Secretaría Departamental de Salud

El día 08 del mes septiembre del 2021, se reunieron por parte del Contratista, la señora **MARTHA CECILIA GARZON LONDOÑO**, mayor de edad, vecina de Santiago de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.471.184, actuando como propietaria del establecimiento de comercio AUTOEXPRESS DEL VALLE, y por otra parte, y en representación de la Secretaria Departamental de Salud del Valle, el Doctor **ALBERTO OCAMPO VARELA** identificado con c.c. 6.114.783, actuando como supervisor del contrato, una vez reunidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización, con el fin de suscribir el acta de inicio del presente contrato.

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO.

- Debe contar con una infraestructura, capacidad y personal idóneo, para garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el parque automotor de la Entidad, en la ciudad de Santiago de Cali área urbana.
- El contratista deberá garantizar atención 24 horas en el lugar de presentarse un evento, de falla mecánica con asistencia personalizada en los 42 municipios del Departamento, con herramienta y/o carro taller.

Pdo Leyda V
Septiembre 8/21
2:55 pm

De acuerdo a los aspectos técnicos mínimos exigidos para llevar a cabo el proceso de contratación el proponente debe garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas que a continuación se describen a los vehículos adscritos a la Secretaria Departamental de Salud que se enuncian en la siguiente tabla:**RELACION VEHICULOS SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD**

NO.	PLACA	MARCA	CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	CAT	LINEA	CILINDRAJE	CAPACIDAD	MODELO
1	ONK669	CHEVROLET	CAMIONETA	CABINADO	I	TRACKER	1.800	5 PSJ	2015
2	ONK668	CHEVROLET	CAMIONETA	DOBLE CABINA PLATON	I	DMAX 2.5CDI	2.500	5PSJ	2015
3	ONK665	KIA	MICROBUS	CABINADO	I	TURBO	3.000	12PSJ	2014
4	ONK666	KIA	MICROBUS	CABINADO	I	TURBO	3.000	12PSJ	2014
5	OBK037	JAC	CAMION	FURGON	I	HFC1035KD	2.771	2PSJ	2010
6	IHQ990	CHEVROLET	BUS	CERRADA	II	FRR	5.193	42PSJ	2016
7	ONK139	HYUNDAI	MICROBUS	CERRADA	I	H1	2.400	12 PSJ	2010
8	ONK482	CHEVROLET	CAMIONETA	DOBLE CABINA	I	LUV D MAX	2.999	5 PSJ	2013
9	ONL338	FORD	CAMIONETA	DOBLE CABINA	I	ESCAPE	1.999	5 PSJ	2019
10	ONL339	FORD	CAMIONETA	DOBLE CABINA	I	ESCAPE	1.999	5 PSJ	2019
11	ONL343	MERCEDES BENZ	MICROBUS	CERRADA	II	SPRINTER 515 CDI	2.143	19 PSJ	2019

Atención inmediata

Una vez ingrese el vehículo a sus instalaciones, el contratista deberá prestar atención inmediata a los automotores remitidos por la Entidad, no pudiendo estos ser rechazados bajo argumentos de falta de espacio o de personal para su atención y deberá realizar el siguiente procedimiento:

a. Efectuar un diagnóstico previo a la realización de la actividad de mantenimiento que requieran los automotores objeto de este contrato.
b. Remitir por medio de correo electrónico, cotización de los servicios y/o repuestos requeridos y someter este documento a la autorización del Supervisor del Contrato designado por la Entidad.
c. Una vez autorizada la cotización, proceder a la reparación o intervención, de manera rápida y responsable.

El contratista deberá entregar lavados y aspirados los vehículos a los cuales le sea suministrado el servicio de mantenimiento; garantizando que se realice un lavado exterior, de motor y tapicería. Este servicio no genera ningún costo adicional para la Secretaria de Salud Departamental, diferente del valor facturado por el mantenimiento que se hubiere realizado.

Garantía mínima requerida

El contratista otorgará una garantía mínima de 6 meses o 10.000 Kilómetros, lo primero que se cumpla, para todos los mantenimientos y repuestos suministrados en la ejecución del Contrato. (Se entiende aceptado con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta).

El contratista otorgará para el caso de reparaciones de motor, transmisión y/o caja de velocidades, una garantía mínima de tres (3) años o 50.000 kilómetros recorridos, lo primero que se cumpla. (Se entiende aceptado con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta).

El contratista otorgará para las baterías, una garantía mínima de un (1) año. (Se entiende aceptado con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta)

Mantenimiento correctivo

El contratista estará en capacidad de prestar los siguientes servicios incluidos insumos y/o repuestos:

- **Suministro de baterías:** Instalar en los vehículos por solicitud del supervisor del contrato, en las referencias requeridas por éstos la Batería de Amperaje adecuado para el correcto funcionamiento de toda la parte eléctrica y electrónica, ofrecer garantía total por algún defecto de fabricación.
- **Reparación de motores**: Analizar la conveniencia de reparación, hacer pruebas de estanqueidad y escaneo de bloques, cambiar piezas si se requiere como; pistones anillos, bulones de pistón, bielas, casqueteria, camisas húmedas, retenedores, volante, cremallera de volante, rectificación de cigüeñal, tornillería del grado adecuado y correspondiente, corrección y rectificación de bloques y bancada, empaque de culata, rectificación y plenitud de culata, ejes de levas, guías, cauchos de guías, balancines, válvulas, correcto asentamiento de válvulas, calibración de válvulas, empaque de tapa válvulas, bomba de aceite, empaque, empaque de Carter, tapón de Carter, tapa de aceite de motor, cadena y/o correa de repartición, tensor, patín, soportes de motor, múltiples de admisión y escape,

tubos de escape, pre silenciador y silenciador, radiador, panal, tapa de radiador, mangueras, depósito de refrigerante y bomba de agua.

- **Reparación de suspensión**: Cambio de amortiguadores, cambio de tijeras, bujes de tijeras, rodamientos de rodillos cónicos, bujes, rótulas, espirales, bases de espirales, bocines, mangueta y porta mangueta.
- **Alineación y balanceo.**
- **Sincronización**: bujías filtro de gasolina, filtro de aire, líquido lavador de inyectores.
- **Revisión y ajuste de dirección:** caja de dirección, terminales de dirección, tijeras de dirección completa.
- **Revisión y cambio de bandas y pastillas de frenos**: Booster o suavizador de frenos, disco de frenos delanteros, disco de frenos traseros/campanas, mangueras de freno, guaya de freno de mano, pastillas delanteras, pastillas traseras o bandas, cilindros de frenos, líquido de frenos.
- **Diagnóstico y chequeo de todo el sistema eléctrico**.
- **Cambio de aceite y filtros:** cambio de aceite de motor, cambio de filtro de aceite cambio filtro de aire combustible (según vehículo que lo requiere).
- **Alineación de dirección.**
- **Mecánica en general.**
- **Reposición de repuestos nuevos y originales.**

Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo general deben ser prestados directamente por el proponente seleccionado.

Área operativa

El proponente en su oferta deberá manifestar que cuenta con un área total mínima de trabajo de 400 m^2 que garantice la atención en sus instalaciones de los vehículos de gran tamaño de la secretaria (Bus, Camión y microbús), y que además cuente con la tecnología, maquinaria y herramienta que permita obtener un diagnóstico preciso de las necesidades de mantenimiento, por lo cual deberá certificar que dispone de una zona de trabajo que cumpla con los siguientes requisitos:

- Instalaciones con espacio suficiente para la atención oportuna y eficiente para atender los vehículos del Secretaria de Salud Departamental. Las instalaciones debidamente cerradas y cubiertas en concreto, con sistema de seguridad con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los vehículos, sin utilizar el espacio público, respetando el código de policía, en especial el capítulo VI que trata sobre la protección espacio público.
- El área mínima útil de trabajo debe estar demarcada y cerrada en su entorno; Así mismo deberá garantizar que el área administrativa presta el servicio de atención adecuado y oportuno.

- El área total del taller en la parte operativa debe incluir las áreas contempladas y previstas para los puestos de trabajo de los vehículos, las áreas para instalación y operación de los equipos solicitados en el presente estudio, las áreas de circulación de los automotores al ingresar y evacuar el taller, y el área para la ubicación de estos, debidamente acondicionadas y que cuenten con todas las medidas de seguridad, tanto para el personal como para los bienes objeto de esta contratación, contar como mínimo 3 puntos de trabajo
- El contratista deberá contar con sitios adecuados para la realización de las reparaciones y/o mantenimientos.
- El proponente se compromete con el Secretaria de Salud Departamental, a recibir y atender de forma prioritaria e inmediata. No se permitirá la atención de los vehículos de la Entidad por parte del contratista en espacio público. Licencia ambiental del establecimiento, uso de suelo autorizando el ejercicio de las actividades de taller de mecánica expedido por el ente oficial.

Personal operativo

El oferente debe indicar en su propuesta que cuenta con el personal operativo idóneo en su planta de personal, garantizando además que dicho personal estará presente durante la ejecución del contrato:

ITEM PERSONAL MINIMO REQUERIDO: El proponente deberá tener como mínimo el personal que a continuación se relaciona; para lo cual debe anexar las respectivas hojas de vida, así:

- Un (1) Jefe de Taller, con experiencia especifica. Mínimo tecnólogo automotriz con título.
- Dos (2) Mecánicos de patio con certificaciones en mantenimiento automotriz.
- Un (1) Ajustador de motor-sincronizador.
- Un (1) Ajustador de caja y transmisión.
- Un (1) Técnico en diagnóstico de electrónica automotriz.

Equipo especializado

El proponente deberá indicar en su propuesta que dispone de las herramientas necesarias que garanticen la prestación del servicio en forma ágil y eficaz e indicar que cuenta con el equipo especializado y/o garantizar la prestación del servicio a través de convenios o contratos de prestación del servicio, el cual será inspeccionado durante el término de evaluación de la propuesta y durante el término de ejecución del contrato, en cualquier momento, a fin de garantizar que se cuenta con los equipos necesarios, para un efectivo diagnóstico y la realización de trabajos de calidad.

- Lavador de inyectores a gasolina con ultrasonido.
- Alineador de bancada de motor.
- Enderezador de cigüeñales
- Recicladores de aceite de motor

- Scanner multimarcas aprobado para cada vehículo
- Osciloscopio que mida señales electrónicas de motor.

NOTA: En caso de presentar convenios o contratos de prestación de los servicios antes mencionados, se debe presentar certificación firmada por el representante legal.

Información adicional

El proponente debe presentar en su oferta adicionalmente lo siguiente:

- Todos los diagnósticos practicados para localizar fallas en los automotores, no tendrán costo alguno para la entidad.
- Garantizar que los servicios realizados no afecten el funcionamiento, o produzcan daños en la pintura de los automotores.
- Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos, garantizar el suministro e instalación de repuestos nuevos y originales NO REMANUFACTURADOS, de buena calidad, indicando la garantía del fabricante, según las marcas de automotores que lo requieran.
- Garantizar que los repuestos suministrados para la reparación de los vehículos sean genuinos y originales, de buena calidad indicando la garantía del fabricante y su precio no puede exceder la lista de precios de concesionarios o representante de marcas nacionales e importadas de todos los tipos y marcas de vehículos del parque Automotor del Secretaria de Salud Departamental, no se aceptan repuestos de segunda o re manufacturados.
- Permitir al supervisor designado por el Secretaria de Salud Departamental, realizar la inspección en el taller durante el mantenimiento o reparación del vehículo.
- Devolver los repuestos y partes que tengan carácter devolutivo, cada vez que se efectúen cambios de dichos elementos.
- El contratista deberá prestar servicio de taller los días lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y los sábados de 8:00 a.m. a 12:00 a.m.
- Deberá garantizar el soporte de servicio a domicilio dentro y fuera del perímetro urbano.
- El contratista deberá responder por la seguridad e integridad de los vehículos mientras se encuentren en el establecimiento dispuesto para el cumplimiento de los servicios solicitados. Para eso contara con vigilancia física y con medios de seguridad electrónica.
- Entregar los vehículos objeto de este contrato debidamente lavados y aspirados sin costo adicional para el Secretaria de Salud Departamental, una vez realizado el mantenimiento preventivo y/o correctivo.
- El contratista deberá cancelar al Concesionario el mantenimiento de garantía de los vehículos de la SDS que aun tengan esta condición, donde se reconocerá el valor de la factura más los impuestos de ley que la misma genera.
- El valor de los repuestos y la mano de obra se facturarán según la cotización y propuesta aceptada respectivamente.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
2. Presentar los informes que se le soliciten y en la periodicidad que se establezca, con sus respectivos soportes.
3. Velar por el cumplimiento y la calidad de los bienes contratados.
4. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en su propuesta.
5. Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata la situación al supervisor del contrato.
6. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta la Secretaria de Salud Departamental a través de las personas que ejerzan el control de ejecución.
7. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la secretaria, a través de la persona responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
9. Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensión y ARP- y de los Aportes Parafiscales – SENA, ICBF, Cajas de Compensación-, y Subsidio Familiar, a que hubiere lugar, de todo sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal o su representante legal, según el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. Además, deberá acreditar para cada uno de los desembolsos, que se encuentra al día en el pago de los citados aportes.
10. Responder por el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias que se deriven del contrato, en los términos de Ley.
11. Responder de manera autónoma por la contratación, organización, orientación técnica y control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad

industrial en la ejecución de las labores de adecuación de las diferentes zonas en que se ejecutará el objeto contratado. El Departamento no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.

12. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
13. Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato.
14. Las demás que se requieran de conformidad con el objeto y actividades contratadas

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Coordinar técnica y operativamente las acciones necesarias para desarrollar el objeto del contrato.
2. Asumir y cancelar los costos que se generen por concepto de legalización, y demás que se generen para el desarrollo del contrato.
3. Pagar los impuestos, tasas, contribuciones nacionales, departamentales o municipales a los que haya lugar en virtud de la legalización y ejecución del contrato.
4. Asumir los riesgos establecidos en el proceso de selección.
5. Realizar por escrito cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia, comentario o demás que considere pertinente para la debida ejecución del objeto contractual, a la entidad, a través del Supervisor del Contrato.
6. Entregar original y dos copias de la factura de venta y los documentos legales de importación si aplican.
7. Garantizar en caso de solicitud de funcionarios: a. Atención telefónica (Solicitud realizada vía telefónica, e - mail, Web, Fax). b. Atención presencial.
8. Atender las observaciones del supervisor designado para ejercer control y vigilancia del contrato.
9. Garantizar la atención las 24 horas del día, los 7 días de la semana, de manera que garantice la adecuada ejecución del contrato.
10. Avisar con anticipación y oportunidad los hechos y factores que puedan afectar el cumplimiento del contrato.
11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la Secretaria Departamental de Salud, a través del supervisor que designe la Secretaria Departamental de Salud.

12. Atender las solicitudes que haga el supervisor en procura del cumplimiento cabal y oportuno del contrato.
13. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones
14. Las demás que, de acuerdo con la Ley y la naturaleza del contrato, de la Invitación Pública y sus documentos integrantes impongan a la parte.

VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos fiscales, el valor del contrato es por la suma de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE ($89.610.000),** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, incluidos impuestos, costos y gravámenes a que haya lugar con ocasión de la presentación de la oferta, la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

FORMA DE PAGO: La Secretaria Departamental de Salud cancelará al CONTRATISTA, el valor del contrato de la siguiente forma: por presentación de facturas periódicas por parte del contratista de acuerdo con el servicio prestado, previa certificación de recibido el servicio a satisfacción por el supervisor del contrato y previo cumplimiento de los requisitos establecidos para el cumplimiento del mismo y hasta agotar el presupuesto oficial.

El contratista tiene derecho al valor pactado en el contrato, por tanto, no podrá reclamar pagos adicionales o por concepto de prestaciones sociales o de cualquier otro orden.

Para poder recibir el pago el contratista, debe presentar los siguientes documentos:

1. Cuenta de cobro o Factura (Deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 617 del Estatuto Tributario).
2. Informe de la Supervisión.
3. Certificación del pago de seguridad Social del contratista y de los trabajadores que llegue a poner a disposición de la ejecución del contrato y ARL
4. Debe presentar planilla de autoliquidación y pago de la Seguridad Social vigente y de los trabajadores que llegue a poner a disposición de la ejecución del contrato.
5. Copia de los documentos del contrato (RPC, CDP, Contrato, Acta Iniciación, etc.)
6. Copia de los documentos del contratista (Cámara y Comercio, RUT, Certificación Contador, etc.).

GARANTIAS. - El contratista otorgará a favor del Departamento del Valle del Cauca una garantía única que ampare los siguientes riesgos:

RIESGO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento	10	Del Contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses mas
Calidad del servicio	10	Del Contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses mas

Acta de Aprobación de Pólizas de fecha 07 de septiembre de 2021
Número de la Póliza: 45-44-101128726

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los intervinientes en ella.

ALBERTO OCAMPO VARELA
SUPERVISOR
C.C. 6.114.783 de Andalucía

AUTOXPRESS DEL VALLE Ingeniería Automotriz NIT. 31471184-1
Diagonal 23 No. 128-110
316 568 4908 / 312 287 8584

MARTHA CECILIA GARZON LONDOÑO
CONTRATISTA
C.C 31.471.184 de Yumbo